

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 9 de junio de 2010, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2010. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Comenzará el inicio de pago en período voluntario el día 1 de julio de 2010 hasta el día 31 de agosto de 2010, ambos inclusive. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las entidades “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya”, “Banesto”, y “Caja de Madrid”, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora “La Caixa”.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 9 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/6.268/10)